

RECURSO DE REVISIÓN

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **conclusión** de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el recurso de revisión presentado ante este organismo público local, el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, signado por el Partido **Movimiento Alternativa Social**, por conducto de su Presidente, el ciudadano Enrique Paredes Sotelo, en contra del "acuerdo radicado bajo el número **IMPEPAC/CEE/15/2023**, de fecha doce de enero de año dos mil veintitrés".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con cero minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, ha concluido el término de las **cuarenta y ocho horas**, durante el cual se hizo del conocimiento público en los estrados de esta Autoridad Administrativa Electoral el **recurso de revisión**, presentado ante este organismo público local, el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, signado por el Partido **Movimiento Alternativa Social**, por conducto de su Presidente, el ciudadano Enrique Paredes Sotelo, en contra del "acuerdo radicado bajo el número **IMPEPAC/CEE/015/2023**, de fecha doce de enero de año dos mil veintitrés".-----

Así mismo se hace constar que el término del plazo de **cuarenta y ocho horas**, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las diez horas con cero minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, y concluyó a las diez horas con cero minutos del día veintitrés del mismo mes y año, **asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con copia para:

Mtra. Mireya Gally Jordá. Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para su superior conocimiento.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Dr. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.

Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos. Consejero Electoral del IMPEPAC. Para conocimiento.

Mtra. Mayte Casalez Campos. Consejera Electoral del IMPEPAC. Para su conocimiento.

Autorizó	Lic. Enrique Díaz Suástegui
Revisó	Lic. Edith Uriostequí Jiménez
Elaboró	Lic. Isaac Castillo Bautista